

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O**

**Núm..... 416**

**Artículo Primero.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** El Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2007 del Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León, cumple con las disposiciones contempladas en los artículos 30, 43, 44 y 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Artículo Tercero.-** En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, es de aprobarse y se aprueba la Cuenta Pública del Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2007, por lo que se instruye a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León para que expida el finiquito correspondiente, con fundamento en el artículo 52, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Artículo Cuarto.-** La aprobación de la Cuenta Pública no exime de responsabilidades a los Servidores Públicos sobre las irregularidades en que pudieran haber incurrido, en los términos del Artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**Artículo Quinto.-** Remítase copia a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y al Fideicomiso para las Escuelas de Calidad del Estado de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los treinta días del mes de junio de 2009.

PRESIDENTE

DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O

DIP. SECRETARIO  
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO  
POR MINISTERIO DE LEY

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ

NOÉ TORRES MATA